

OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS TRATADO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PANAMÁ – ESTADOS UNIDOS

1. Acceso a mercados

Todos los productos que actualmente está exportando Panamá tendrán libre acceso a EE.UU. desde el momento de la entrada en vigencia del acuerdo.

De acuerdo con una evaluación preliminar podemos determinar que el acuerdo de libre comercio fortalecerá la producción nacional a través de las exportaciones panameñas, gracias al gran tamaño y poder adquisitivo del mercado americano.

El exportador panameño tendrá a su disposición un mercado de más de 300 millones de habitantes, que representa un crecimiento de más de 8000% del tamaño del mercado Nacional, lo cual directamente se puede traducir en el incremento del poder adquisitivo e inclusive el acceso a la economía formal de muchos panameños. Estimaciones preliminares muestran que la existencia en la práctica del acuerdo de promoción comercial entre Panamá y Estados Unidos puede exponer a nuestros sectores productivos a un mercado de consumo (poder adquisitivo) de USD 12,455,070 millones (PIB – EUA), en contraste con un mercado con un poder de compra de USD 14,520 millones (PIB – Panamá).

a.- Bienes industriales

- El 100% de nuestras exportaciones industriales y pesqueras entrarán a EE.UU. libre de todo arancel de manera inmediata.
- Un componente esencial de la competitividad del país es la provisión de reglas transparentes que, en su conjunto, faciliten la integración de la industria nacional. En este sentido, **la negociación de reglas de origen ha sido fundamental dentro de la estrategia ofensiva de Panamá.** A través de ellas se ha logrado favorecer la producción en la industria nacional y la apertura de oportunidades de inversión para inversionistas nacionales y extranjeros. Algunas de estas oportunidades que ofrece el Acuerdo son las siguientes:
 - La posibilidad de invertir en las **zonas procesadoras nacionales** e incrementar la producción industrial nacional. Esto se genera pues se negociaron reglas de mayor flexibilidad que en CAFTA para productos como calentadores

de agua, microondas, planchas, secadoras de cabellos, tostadores, cámaras de fotografías, cámaras cinematográficas y proyectores cinematográficos.

- Dentro de este Acuerdo, se logró innovar con la definición de los **bienes remanufacturados**, la cual brinda la posibilidad de promoverlos como un centro logístico "remanufacturador" a través del "outsourcing" para grandes compañías americanas e internacionales que producen dichos bienes. Los bienes remanufacturados, como aparatos mecánicos, aparatos de sonido, imagen y televisión, vehículos y automóviles terrestres, aparatos médico-quirúrgicos, óptica y fotografía, y mobiliario para medicina, cirugía y odontología, son aquellos que están comprendidos enteramente o parcialmente de productos recuperados¹ y que presentan una duración y garantía de fábrica similar a la de un bien nuevo.
- La oportunidad para invertir en la industria farmacéutica y de la medicina se produce porque, en general, se logró negociar reglas de origen flexibles para productos químicos (medicamentos) y reglas de Valor de Contenido Regional para aparatos e instrumentos de laboratorios – medicoquirúrgicos.
- Para abonos se negociaron reglas flexibles que posibilitan que hasta la mezcla de abonos confiera origen.
- En jabones, además de permitir la importación desde terceros mercados de sustancias grasas, aceites e hidróxidos, se permite la importación de sustancias tensoactivas, manteniendo el origen de un producto confeccionado en Panamá;
- En lo que respecta a detergentes y limpiadores se logró que se consideraran bienes originarios a los detergentes y limpiadores que utilicen agentes de superficie orgánica importados de terceros mercados, lo cual le confiere origen a la producción nacional.
- Para papel higiénico y toallas se alcanza origen siempre que el proceso de fabricación se realice a partir de la molienda del papel, lo cual asegura la participación de las empresas nacionales en las oportunidades que el mercado americano pueda ofrecer.

¹ **Bienes recuperados** son aquellos materiales que se conforman por partes individuales resultantes del: a) desarmado de bienes usados en partes individuales y b) la limpieza, la inspección, el probado y cualquier otro proceso necesario para el mejoramiento de las condiciones laborales.

- En la industria de perfumería y cosméticos el acuerdo incentivaría la inversión, ya que se logró conseguir reglas de origen flexibles. Entre las posibilidades se encuentran productos como los bálsamos para labios en donde se permite importar la vaselina, aceites y perfumes para terminar el producto en suelo panameño y exportarlo hacia Estados Unidos.
 - Para productos plásticos de polietileno y polipropileno se logró una regla de origen flexible (VCR 30%) que permite a la industria aprovechar nuevas oportunidades de negocios y de acceso al mercado americano.
 - En cuanto a envases de vidrio, se logran las aspiraciones de las industrias panameñas, obteniendo una regla de origen donde se estipula que los procesos de manufactura se inician a partir de la arena y no desde los desperdicios de vidrios fuera de la región.
 - En maderas y manufacturas de madera, Panamá obtiene una regla de origen flexible, que consta de un cambio de partida. Esto le presenta a la industria y posibles inversionistas la oportunidad de importar madera en bruto, madera aserrada o tableros de maderas de terceros países para la producción y exportación de productos finales hacia el mercado americano como cajones, pisos de parqué, cajas, barriles, puertas, marcos y contramarcos, entre otros.
- Se exonera a los exportadores panameños del pago de la tasa de procesamiento aduanero (*merchandise processing fee*) para los bienes originarios de Panamá y se reduce la inestabilidad de la normativa vigente en el acceso preferencial a los bienes industriales.

b.- Bienes agrícolas

- Prácticamente el 100% de nuestros productos agrícolas de exportación entrarán de manera preferencial a los Estados Unidos. Se consolidan absolutamente todos los beneficios de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe ICC, brindando mayor certidumbre de ingreso a EE.UU. En cuanto a lo que significa dicha consolidación, en el año 2005, el 76% de nuestras exportaciones agrícolas a Estados Unidos o 76 centavos de cada dólar exportado a ese mercado se beneficia de CBI o SGP.

- Entre los productos que ingresarán en libre comercio al mercado de los EE.UU. de forma permanente y que participan de la ICC y del SGP, se encuentran productos que en los últimos 10 años han mostrado un gran crecimiento en sus exportaciones tanto para el mercado mundial como para el mercado de los EE.UU., entre los cuales podemos mencionar el zapallo, melón, yuca, ñame, piña, sandía, bananas, concentrados de jugos de frutas, ron, aguardiente de caña, confites, , papaya, ají picante en polvo, entre otros. Sólo estos productos que se exportan bajo los beneficios de la ICC y el SGP representaron para el año 2005 un valor de B/.54,232,253 de nuestras exportaciones agrícolas a los EE.UU.
- Se consolidaron también gran parte de aquellos productos que actualmente exportamos a los EE.UU., pero que no se encuentran dentro de la lista de productos beneficiados por la ICC y el SGP, lo que represento para el año 2005 un valor de B/.17,059,739 de nuestras exportaciones agrícolas a los EE.UU.
- Adicionalmente, al consolidar de forma permanente los productos beneficiados por la ICC, el SGP y los que estaban fuera de estos sistemas, logramos asegurar el ingreso a futuro de otros productos que si bien no hemos exportado todavía a los EE.UU., hoy día tendrían un gran potencial, tales como hortalizas frescas, tomates frescos, pepino, berenjena, especies como el orégano, achiote, culantro, cebollina, todas las frutas tropicales, pepino, flores y follajes para adornos, alimentos procesados, jugos de frutas tropicales en polvo, semillas de frutos secas como la nuez de marañón, vegetales, carne bovina, entre otros.
- Es importante destacar que en los próximos años alrededor de 60,000 plazas de trabajo dependerán de la actividad de agro exportación de productos no tradicionales.
- La consolidación de los beneficios de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (CBI) también se extiende a los beneficios relacionados con el acceso libre de cargos aduaneros para el etanol hecho con insumos locales y hasta un techo de unos 351.8 millones de galones para el etanol con contenido de insumos no locales. El Etanol presenta otra oportunidad para desarrollar una industria con altos niveles de competitividad. En la práctica, la consolidación de los beneficios de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (CBI) establece que el verdadero límite estará determinado por cuánto podamos sembrar. A manera de ejemplo el producir 30 millones de galones requeriría la siembra de más de 20,000 nuevas hectáreas, generando cerca

de 10,000 nuevas plazas de trabajo entre empleos directos e indirectos.

- El Biodiesel elaborado a través de las palmas aceiteras presenta también una gran oportunidad para desarrollar una nueva industria, colaborando de alguna manera a generar nuevas plazas de empleos directos e indirectos en áreas rurales del país. Cabe destacar que hoy en día se están realizando grandes inversiones entre extranjeros y panameños en áreas de la provincia Chiriquí, Bocas del Toro y Colón con la visión de exportar el Biodiesel hacia el mercado de los EEUU.
- La negociación de azúcar y la eliminación de la cláusula de exportador neto para el renglón de azúcar cruda permitirá a nuestra industria azucarera consolidar importantes niveles de crecimiento para el sector y mejorar las oportunidades de trabajo en regiones donde se requiere mano de obra agrícola. Se añade una nueva cuota de 7,000 toneladas a las existentes. Se estima que esta cuota adicional producirá 300 nuevos empleos directos rurales que serían el resultado de la ampliación de la superficie sembrada en unas 1,167 hectáreas necesarias para producir las 7,000 T.M. de azúcar.
- La negociación de los productos lácteos fue el resultado de una iniciativa de los sectores privados de ambas Partes. El resultado de esta negociación entre privados reflejó un tratamiento asimétrico en favor de Panamá. Mientras que Panamá obtuvo de Estados Unidos una cuota de 4,300 T.M. en productos terminados, Estados Unidos consiguió una cuota preferencial de 3,800 T.M. en productos terminados. Las tasas de crecimiento aplicables a estas cuotas también reflejan este principio de asimetría pues mientras que nuestras cuotas de acceso crecen a un 6% anual, las cuotas de acceso de Estados Unidos crecen a una tasa inferior, 5% anual. Los productos lácteos que presentan mayor demanda y que por lo tanto tienen mayor potencial de exportación son los quesos semiduros tales como el queso blanco, quesillo, queso chontaleño, queso morolique, queso duroblando, queso duroviejo, cuajada en terrón y bagaces. En estos productos Panamá consiguió una cuota en el Tratado con Estados Unidos de 300 toneladas métricas.
- Sin duda el incremento de la demanda de nuestros productos en el exterior obligaría a los sectores agrícolas involucrados a aumentar la producción nacional, generando a su vez nuevas oportunidades de negocios y plazas de trabajos. Aún cuando las estadísticas del ciclo agrícola 2005-2006 aún no ha sido contabilizada, las exportaciones de los tres principales rubros no tradicionales (melón, sandía y piña) alcanzaron la cifra record

de US\$183.7 millones a octubre de 2006, lo que significa un incremento de US\$50.3 millones en relación con octubre del 2005. Se evidencia que la piña registra el mayor nivel de crecimiento con 76.3%, seguido de la sandía y el melón con 64.2% y 15.4% respectivamente. Con las oportunidades que brinda el TLC con Estados Unidos se espera se incremente un 50% la superficie destinada a la producción de frutas tropicales para la producción, elevando la misma de 10,092 hectáreas a un total de 15,000 hectáreas para el ciclo agrícola 2006-2007. Este aumento en la superficie de tierra cultivada tendrá un impacto positivo en la economía de las provincias centrales ya que elevaría el número de empleos generados por esta actividad de 25,000 a 35,000.

- Uno de los logros más importantes de la negociación es que se mantiene la Bolsa de productos Agrícolas de Panamá con reglas claras que impulsan el uso de la materia prima vital para nuestra industria como maíz, arroz, leche en polvo entera y descremada, de acuerdo a las necesidades de nuestra industria, lo cual abaratará los costos. De hecho de las 163,205 T.M. en cuotas otorgadas a Estados Unidos en 11 productos, alrededor del 94% de este volumen quedó pactado para transarse a través de la Bolsa de Productos Agrícolas de Panamá.
- La negociación de reglas de origen para el sector agrícola también resultó ser positiva y sobre todo vinculada a nuestra estructura productiva, lo cual naturalmente genera oportunidades de inversión e incentivos a los productores para incursionar y competir en los mercados internacionales con productos panameños. Entre algunas oportunidades que ofrece el Acuerdo se aprecian las siguientes:
 - Caldo de Carne o Gallina (2104.10): Se logra una regla de origen flexible de cambio de partida, lo cual permitiría, de ser necesario, la utilización de materia prima como extractos de jugos o sal de fuera de la región.
 - Pudín de Chocolate: Este producto tiene una regla de origen flexible de cambio de partida, que ofrece la posibilidad a la industria panameña de importar materia prima como polvo de cacao y almidones para terminar el producto final y exportarlo a Estados Unidos.
 - Flanes y Pudines en General: Conforme a las reglas de origen de dichos productos, la industria panameña puede importar materias primas fuera de la región como almidones y obtendrían el origen panameño. Sin embargo, los azúcares

del Capítulo 17 y los lácteos del Capítulo 4 tienen que ser producidos en la región.

- Gelatina: Posee reglas de origen flexibles, que permiten la importación de proteínas, saborizantes y polvos de frutas. Sin embargo, los azúcares del Capítulo 17 y los lácteos del Capítulo 4 tienen que ser producidos en la región.
- Jugo de Frutas Tropicales en Polvo: Con excepción de los azúcares del Capítulo 17, la regla de origen de este producto es flexible, ya que permite la importación de cualquier otra materia prima, incluyendo frutas polvorizadas, almidón y ácido cítrico, para la manufactura y eventualmente para la exportación hacia el mercado americano.
- Aceites: Se asegura un papel protagónico a los productores de palma al negociar una regla de origen que requiere que la palma sea originaria de la región del acuerdo.
- Jugos: A este producto se le confiere una regla de origen flexible, la cual admite la utilización de concentrados de guayaba, manzana, pera, durazno, mango, uva o guanábana para la elaboración del producto final y así exportar jugos utilizando insumos no producidos en Panamá, pudiendo exportar una mezcla de sabores exóticos al mercado americano.

c.- Textiles

- Panamá logró un tratamiento amplio y flexible para nuestras exportaciones de Guayaberas al mercado norteamericano al consolidar una regla de origen de corte y confección para la producción nacional. En la práctica esto se traduce en una garantía de crecimiento en ese mercado.
- Las molas y las prendas de vestir que incorporen molas no pagarán impuesto de importación al entrar a los EE.UU.
- Se logró un tratamiento amplio y flexible (corte y confección), pudiendo importar telas de cualquier parte del mundo para confeccionar boxers, brasieres, ropa de dormir, pijamas y vestidos de niñas.
- Se establecerá un mecanismo de consulta para definir el proceso de acumulación regional de telas y fibras textiles definida por países con los que Panamá y EE.UU. tengan un TLC.

- Se incorporó un mecanismo o listado de "escaso abasto" en las telas en que EE.UU. no tiene suficiente oferta. Las telas incorporadas en esta lista serán eximidas de la prueba de regla de origen.
- En cuanto a textiles y confecciones, se permite la coproducción, que establece que el producto final, ya sea que su precio agregado lo confieran el cortado y/o cosido de una tela, será originario siempre que Panamá utilice las telas de un país beneficiario o de Estados Unidos.

2. Servicios e Inversiones

a) Servicios

- Se consolida el nivel de apertura existente, por lo que posterior a la entrada en vigencia del TPC, no se podrán establecer medidas que restrinjan o discriminen a los prestadores de servicios. Esta certeza jurídica lograda mediante el TPC, permitirá que los prestadores de servicios que actualmente exportan al mercado de los Estados Unidos principalmente en los sectores de servicios prestados a empresas, turismo, comunicaciones, financieros y transporte, tendrán la certeza de que se mantendrán las mismas condiciones de acceso al mercado norteamericano, e incentivará a nuevos operadores a explorar oportunidades en dicho mercado.
- En cuanto al sector marítimo, se acordó un tratamiento no discriminatorio para los proveedores de servicios de ambos países en cuanto a los aspectos terrestres de las actividades portuarias, abriendo oportunidades para la prestación de servicios de manejo de carga marítima, transferencia de carga entre naves, operaciones de terminales portuarios, desmantelamiento de naves, sociedades de clasificación de barcos entre otros.
- Igualmente en el sector marítimo al haber obtenido Panamá la exoneración del recargo de 50% por las reparaciones no urgentes realizadas a navíos norteamericanos en astilleros panameños, permitirá que nuestros astilleros aumenten sus posibilidades de negocios, puesto que naves norteamericanas que antes no consumían los servicios prestados en nuestros astilleros, podrán hacerlo sin tener que pagar recargos por ello.
- En el sector financiero se consolida el acceso que nuestros prestadores de servicios financieros tienen en el mercado

americano, uno de los más importantes para nuestro centro financiero.

- Se garantiza no sólo un trato preferencial en la prestación de los servicios financieros hacia dicho país, sino también en la presencia comercial de inversión panameña a través de la banca, valores y el sector seguros y reaseguros.

b) Inversión

- Garantiza trato nacional para los inversionistas y las inversiones en gran parte de los sectores (se eliminan las discriminaciones entre inversionistas nacionales y extranjeros); y se garantiza trato de nación más favorecida (en el país receptor de la inversión se eliminan las discriminaciones que pudieran existir entre inversionistas extranjeros).
- Crea mayores niveles de seguridad jurídica a través del uso de un mecanismo de solución de controversias Inversionista Estado, por medio del cual el inversionista (persona natural o jurídica) podría activar un proceso arbitral contra el Estado receptor de la inversión, para reclamar sus derechos a raíz de alguna violación del TPC.

3. Contratación Pública

- El Capítulo en materia de Contratación Pública abre oportunidades de negocios para los proveedores de productos y prestadores de servicios panameños en el mercado del gobierno de los Estados Unidos.
- Con el TPC los empresarios panameños podrán vender sus productos o servicios a las entidades listadas por los Estados Unidos.
- Tradicionalmente el acceso a venderle al sector público estadounidense ha estado cerrado para la participación exclusiva de proveedores estadounidenses y nacionales de los países con los que Estados Unidos ha celebrado acuerdos en la materia, como hoy es el caso de Panamá.
- A partir de la vigencia del TPC, los productores y oferentes de servicios panameños podrán ofertar al Gobierno Federal de los Estados Unidos en igualdad de condiciones que los estadounidenses.
- Los proveedores podrán enterarse de posibles oportunidades gracias a la información que por obligación legal debe hacerse disponible públicamente. Esto se logra ya que las entidades públicas tienen la obligación de publicar avisos de contratación, en medio escrito o Internet de manera oportuna, con el suficiente tiempo para preparar las ofertas.